

Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-24027-19-1246-2021

1246-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,146.8
Muestra Auditada	13,043.4
Representatividad de la Muestra	71.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de San Ciro, San Luis Potosí, fueron por 18,146.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,043.4 miles de pesos, que representó el 71.9% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p><u>Ambiente de Control</u></p> <p>El municipio contó con normas generales de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El municipio acreditó contar con un Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, en el que se establecen su estructura orgánica, facultades y funciones.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal y su evaluación.</p>	<p>El municipio, no acreditó contar con un manual procedimientos para la administración de los recursos humanos, catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p>
<p><u>Administración de Riesgos</u></p> <p>El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con metas y objetivos.</p>	<p>El municipio no acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<p><u>Actividades de Control</u></p> <p>El municipio cuenta con manuales de procedimientos y controles para asegurar que se cumpla con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información.</p> <p>El municipio no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación y con un sistema de mantenimiento de las computadoras.</p> <p>El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres (hardware y software) y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.</p>
<p><u>Información y comunicación</u></p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones.</p>	<p>El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio no implementó una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El municipio no estableció actividades de control para mitigar riesgos que pudieran afectar su operación.</p>
<p><u>Supervisión</u></p> <p>Se cuenta con una autoevaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio elabora un programa para resolver problemáticas detectadas, realiza seguimiento de este a fin de verificar que las deficiencias sean solucionadas de manera oportuna.</p> <p>Se llevaron a cabo las auditorías internas y externas del último ejercicio.</p>	<p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-24027-19-1246-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, se le asignaron 18,146.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 1,606.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,721.0 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del estado de San Luis Potosí para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 16,425.8 miles de pesos, de los que se generaron 0.9 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 18,147.7 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 18,146.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.9 miles de pesos al 31 de diciembre de

2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 18,146.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, se le asignaron 18,146.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales 1,721.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por lo que resulta un total ministrado de 16,425.8 miles de pesos. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 18,147.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 18,146.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% del total disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 1.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	12,036.6	66.3
2000	Materiales y Suministros	2,449.1	13.5
3000	Servicios Generales	2,453.4	13.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	766.2	4.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144.6	0.8
9000	Deuda Pública	296.5	1.7
	Total Pagado	18,146.4	100.0
	Menos recursos de otra fuente de financiamiento	1.3	
	Total disponible	18,147.7	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 766.2 miles de pesos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y se comprobó, mediante los registros contables y presupuestales, que 501.9 miles de pesos se destinaron para ayudas asistenciales y 264.3 miles de pesos para el pago de pensiones de acuerdo con la normativa.

Servicios personales

7. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, destinó 12,036.6 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se revisó una muestra por 11,896.1 miles de pesos pagados a 152 trabajadores de base y confianza de 65 categorías que correspondieron a las quincenas 1 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto 1 "Sueldo", catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos 20 "Prima de Vacaciones a Tiempo" y 24 "Aguinaldo"; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, se determinó un gasto por un monto de 5,047.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de gastos de operación en los capítulos 2000, 3000 y 5000, lo cual es congruente con la información de los gastos proporcionados en dicha materia por la entidad fiscalizada (descripción, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. De los recursos ejercidos en gastos de operación se revisó una muestra por 510.4 miles de pesos, que corresponden a ayudas y apoyos derivado de la contingencia sanitaria, de los cuales la entidad fiscalizada presentó la documentación que justifica y soporta el gasto realizado; asimismo, por la naturaleza de los gastos, no se realizaron procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública

10. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para Obra Pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,043.4 miles de pesos, que representó el 71.9% de los recursos asignados al municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Presupuesto de Egresos, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-143/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



2807
RECIBIDO
DGAGF "D"
27/09/21

DEPENDENCIA: TESORERÍA
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO TM-143/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
CARR. PICACHO-AJUSCO No. 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL,
ALCALDÍA DE TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5200 1500 EXT. 10419

Por este conducto y atendiendo al Acta número **002/CP2020** de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF), según auditoría número **1246-DE-GF/2020**, y oficio de Orden de Auditoría número **AIEFG/1559/2021**, me permito informar lo siguiente:

- Sobre el **resultado número 1**, en atención a los mecanismos de atención, se han remitido por medio del Oficio número TM-142/2021 las recomendaciones descritas al área del Órgano Interno de Control para su conocimiento y análisis.

Anexo acuse de recibido del Titular de la Contraloría Interna Municipal.

- En virtud de estar próximo el proceso de la entrega recepción de la presente administración, hago de su conocimiento que queda a la fecha, y en calidad de proyectos no terminados, la presentación del **Manual General de Organización del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.** en un avance del 90%, el **Reglamento de Cementerios del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.** y el **Reglamento Interno del Rastro del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.**; que vendrían a fortalecer el ambiente de control interno en las áreas que competan estos ordenamientos.

Por término legal de la presente Administración Municipal y falta de tiempo, no han podido finiquitarse en su contenido. No obstante existe el compromiso de darlos a conocer a los funcionarios de la Administración Municipal 2021-2024.

Anexo al presente, en dispositivo USB, la evidencia del avance de estos ordenamientos.

Comento a Usted que las recomendaciones reveladas por el Órgano a su digno cargo serán dadas a conocer en los formatos respectivos y a las áreas correspondientes en el referido proceso de entrega recepción, a fin de que puedan ser cumplidas en la fecha compromiso que ha quedado manifiesta.

Agradezco la atención prestada al presente, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE:
Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.



C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRON
TESORERO MUNICIPAL Y ENLACE

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, ambas del municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 3°, fracción XXII y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, artículo 1°, primer y tercer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.